



REUNIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN 5 DE MAYO

Plan de recolocación, intervención conjunta e intervención de ACCAM

En la reunión de negociación celebrada ayer, última reunión del periodo informal, la empresa presentó el plan de recolocación y, a continuación, ronda de intervenciones de la RLT:

En primer lugar, se presentó una propuesta conjunta, como contrapropuesta a la realizada por la empresa, en la que pedimos voluntariedad, homologación de condiciones de toda la plantilla y retirada del artículo 41. Asimismo, se planteó una propuesta de desvinculaciones, ejecutable a lo largo de 3 años (hasta 2023 incluido), en la que se establecen 3 grupos:

- Grupo A: Trabajadores nacidos en 1969 y anteriores: 70% del total salario bruto anual de los últimos 12 meses.
- Grupo B: Trabajadores nacidos en 1970, 1971 y 1972: 65% del total salario bruto anual de los últimos 12 meses.
- Grupo C: Resto de Trabajadores: 50 días del total salario bruto por año de trabajo, con un mínimo de 36 mensualidades.

Para los grupos A y B, pago del Convenio Especial de la Seguridad Social, revalorizable, hasta la fecha de jubilación, aportaciones al plan de pensiones de empleados y mantenimiento de la póliza sanitaria, así como del resto de beneficios sociales y condiciones financieras.

Por su parte, la intervención de ACCAM se centró en 3 bloques:

1.- Aclaraciones solicitadas al informe elaborado por Global de Asesoramiento:

- Incidimos, nuevamente, en la necesidad de que se nos expliquen aquellos aspectos no aclarados adecuadamente, tales como el “tamaño/oficina resultante” y el “atractivo de mercado”.
- La diferencia de criterio a la hora de medir las necesidades de plantilla de las oficinas.

Ante el criterio de clientes atendidos por empleado – que según indican en las oficinas CaixaBank es mayor - pusimos de manifiesto el criterio de volumen de negocio atendido por empleado – que, según nuestros datos es mayor en las oficinas de Bankia –.

Parece obvio que un Mix de ambos criterios, darían un escenario distinto que minoraría el número de puestos de trabajo a amortizar.

- Aclaraciones sobre las amortizaciones de empleos por provincias en relación con la plantilla de Bankia que se ha incorporado.
- Modelo a seguir en Servicios Centrales para valorar el dimensionamiento que se quiere realizar.



- Que nos faciliten las equivalencias entre las funciones existentes en CaixaBank y las existentes en Bankia, para aclarar el destino de los profesionales cuya función no tiene espejo en CaixaBank: Gestores de productos, CRs, Meeters, Técnicos especialistas en SSCC, Pymes de zona, etc.
- Por último, volvimos a hacer hincapié en que, este proceso de reestructuración obvia variables que pueden hacer disminuir sensiblemente el número de puestos de trabajo a amortizar y remar en el sentido que pretende la empresa, como son la Reducción de Gastos Generales y La optimización de las capacidades de los Recursos Humanos de los que dispone CaixaBank.

En lo referente a esto último, no entendemos que, con las capacidades y formación académica de la plantilla, se deba recurrir a consultoras o servicios jurídicos externos, cuando estos servicios los pueden prestar profesionales de la casa. No solo no utilizamos el talento interno, sino que pretendemos desprendernos de él despidiéndolo.

2.- Homologación de condiciones laborales de la plantilla proveniente de Bankia.

Desde **ACCAM** hemos puesto de manifiesto que la necesaria homologación de condiciones de la plantilla proveniente de Bankia no puede sustentarse en un recorte de los derechos laborales de la plantilla de CaixaBank anterior a la absorción.

Desde ACCAM hemos vuelto a recalcar que, puesto que la plantilla de Bankia se incorporó a CaixaBank al amparo del art. 44 del E.T., las condiciones que la plantilla de Bankia mantiene son las que se encuentran recogidas en el acuerdo laboral de fecha 15 de julio de 2020 y aquellos anteriores que aún se mantienen vigentes.

Y que, con motivo de estos acuerdos, ya existen derechos devengados como La Retribución Variable, los puntos PDP y las carreras profesionales para determinados colectivos, que deben ser respetados en el acuerdo de integración.

En este sentido, **ACCAM** ha trasladado a la empresa la existencia de trabas organizativas para la consecución de los objetivos que afectan a estos derechos, que deben ser subsanadas de inmediato, pues de lo contrario, de facto, se estaría impidiendo el perfeccionamiento de estos derechos. La duplicidad de objetivos para una parte de la plantilla es sumamente lesiva para estos profesionales.

Para ilustrar esta situación, hemos puesto como ejemplos el Índice de Efectividad Comercial Vs Cumplimiento de cartera de AFI's y el Sistema de Retos Vs Cumplimiento Parrilla Objetivos V2.

3.- Valoración del Plan de Recolocación de la empresa LHH

Si bien **ACCAM** agradece que la empresa haya elaborado un plan de recolocación moderno e innovador, del que puedan disfrutar aquellos profesionales que “voluntariamente” quieran emprender otro camino, la realidad es que, la situación que estamos viviendo en España en cuanto al empleo es desoladora - casi 4 MM de personas en paro y más de 700.000 personas en ERTE -.



Con este panorama, con un sector que no para de destruir empleo – más de 100.000 puestos de trabajo desde el inicio de la crisis – pensar que la mayoría de las personas que abandonen CaixaBank pueden encontrar un empleo digno, es una quimera.

En este sentido **ACCAM** realizó la siguiente pregunta: ¿El beneficio para LHH estará ligado a esas recolocaciones? o, utilizando lenguaje interno, ¿LHH trabajará a Retos y percibirá sus emolumentos en función de su cumplimiento?

Al finalizar las intervenciones sindicales, la empresa agradeció el esfuerzo a la RLT por presentar una propuesta conjunta, aunque señaló que dista mucho de la propuesta empresarial y de lo que se pueden plantear como entidad.

Por último, nos emplazó a la próxima reunión que se celebrará el martes 11 de mayo y será la primera del periodo formal.

ACCAM os informará del resultado de la misma.

6 de mayo de 2021

ACCAM = Profesionalidad e Independencia

CONTACTA CON NOSOTROS:

Teléfono 91.571.88.22 – 608.00.27.87

Página web: www.accam.es

Correo electrónico: accam@accam.es

AFILIATE CON ACCAM

Pincha
aquí

Asumiendo Compromisos Cuarenta Años Más

ENTRA AQUÍ PARA VER NUESTRAS OFERTAS A AFILIADOS

